



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur "2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA. 0 6 FEB. 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas. Letra T.C.P.-D.A. Nº 266/2019, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA Nº 2260/2019 LETRA: T.C.P.-S.C."; v

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 439/2019, obrante a fojas 47/51, se adjudicó la contratación del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT Nº 27-28008019-0, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de \$54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), totalizando la suma de \$ 162.000 (ciento sesenta y dos mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 52/55, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco Nº 138 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día 06/11/2019, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 40/2020, obrante a fojas 83/84, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 06/02/2020 al 05/05/2020 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia Nº 439/2019.

Que mediante Nota Interna Nº 218/2020, Letra: T.C.P.-S.C., obrante a foja 86, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHOREN, informa que el C.P. Marcos Daniel AAP, ha prestado servicios en la Delegación de Control TCP-Río Grande, durante el período proporcional comprendido entre el 20/01/2020 al 31/01/2020, ambas fechas inclusive, dando



cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C Nº 00002-0000017 (v. f. 88), por la suma total de \$ 19.800 (diecinueve mil ochocientos pesos), correspondiente a los servicios prestados por el período proporcional comprendido entre el 20/01/2020 al 31/01/2020, ambas fechas inclusive.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 88 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 89/90, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 04/2020, obrante a foja 91.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco Nº 138 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período proporcional comprendido entre el 20/01/2020 al 31/01/2020, por la suma total de \$ 19.800 (diecinueve mil ochocientos pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur "2020– AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C Nº 00002-00000017, por la suma total de \$ 19.800 (diecinueve mil ochocientos pesos), a favor del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT N° 27-28008019-0, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

/2020.



LONGHITANO Dr. Migue LABOGA ESIDENT Cuentas de la Provincia Tribunal d

